

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 5.359/2013

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1163/2011, ejecutoria 99/13 a instancia de la parte actora D. Juan Carlos Delgado García, Marco Antonio Delgado García, Antonio Miranda Rodríguez y Manuel Miranda Rodríguez contra Pavimentaciones Viarias y Ingecoser S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado auto de fecha 8-05-13 que contiene el siguiente parte dispositiva:

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada por importe de 16.975,36 euros de principal, más 3.395,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación al encontrarse la ejecutada Ingecoser S.A. en situación legal de Concurso de Acreedores, póngase esta circunstancia en conocimiento de la parte ejecutante a fin de que previa personación introduzca sus

créditos en la lista de acreedores conforme a las normas de la Ley Concursal. Hágase saber a las ejecutantes que a tenor del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores podrán hacer valer sus derechos directamente frente al FOGASA en los supuestos de concurso de acreedores.

Respecto a la ejecución pedida frente Pavimentaciones Viarias S.L., habiendo sido declarada insolvente por el Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba en la ejecución 168/12, dimanante del Procedimiento 1226/11, désele traslado al FOGASA a tenor del artículo 276 de la LRJS, del plazo de audiencia por quince días, a fin de que designe bienes susceptibles de embargo, previa a la declaración de insolvencia por importe de 20.254,38 euros de principal, más 4.050,80 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pavimentaciones Viarias S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.